



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

E X T R A C T O :

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA I. Q. PUBLICIDAD S. A.,
POR LA DE I. Q. PROYECTOS S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía I. Q. PUBLICIDAD S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de agosto de 2003, aprobada mediante Resolución No. 5338 el 19 de agosto de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de agosto de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía I. Q. PUBLICIDAD S. A. por la de I. Q. PROYECTOS S. A., y reforma del estatuto, otorgada el 22 de junio de 2011, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 **0004528 16 AGO 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Lorena Pilay Kalil, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 **0004528** de **16 AGO 2011** aprobó el cambio de denominación social de la compañía I. Q. PUBLICIDAD S. A. por la de I. Q. PROYECTOS S. A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía I. Q. PUBLICIDAD S. A. por la de I. Q. PROYECTOS S. A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará I. Q. PROYECTOS S. A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expedieren".

RMA
Coralia

Guayaquil,

16 AGO 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
**SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

